


8 de junio de 2011

# UNT contra la modificación de la normativa sobre la negociación colectiva

Aunque aún no se conozca el texto definitivo del Decreto que el Gobierno aprobará previsiblemente en el Consejo de Ministros del próximo 10 de junio, desde UNT queremos mostrar nuestro absoluto rechazo al contenido del mismo que se ha filtrado a los medios de comunicación, mostrando nuestra disconformidad con los siguientes aspectos:

**1.- Se trata de un nuevo retroceso en los derechos de los trabajadores.** Es una reforma que insiste en la línea restrictiva de derechos laborales emprendida hace más de tres décadas, en este caso buscando debilitar la capacidad de negociación y presión de los trabajadores y con ello “socializar” las pérdidas (obviamente no se incluye nada en sentido inverso para repartir los beneficios cuando las cosas vayan bien). Todas y cada una de las reformas laborales de las últimas décadas han ido enfocadas en una misma dirección: la de la pérdida de derechos de los trabajadores, de quienes con nuestro esfuerzo construimos la Patria y creamos la riqueza mientras otros cómodamente sentados en sus sillones se dedican a cobrar los intereses y dividendos del capital sin haber realizado esfuerzo alguno.

**2.- Modificará el régimen de la negociación colectiva en un sentido favorable a los capitalistas.** Aunque se dice que se mantendrán los acuerdos sectoriales de ámbito nacional para la estructura general de los convenios, también se anuncia que se dará la prioridad a los convenios de empresa, otorgándoles mayores competencias de las actuales y pudiendo incluso rebajar los derechos que puedan haberse logrado en convenios de ámbito superior. Esto, que algunos erróneamente podrían considerar que refuerza la posición sindical, obviamente sólo refuerza a los falsos sindicalistas vendidos a los capitalistas en las empresas, dejando a los trabajadores más indefensos frente a las componendas de sus malos representantes sindicales. Hasta ahora no podían dejar de aceptar los logros –por pequeños que fueran– de los convenios sectoriales nacionales, regionales y provinciales, pero ahora eso podrá soslayarse si el representante sindical firma lo que se le pida...

**3.- Facilitará el descuelgue salarial.** Se facilitará la alegación de causas económicas que justifiquen descolgarse de los convenios colectivos en materia salarial, por lo que se romperá con esa garantía hasta ahora existente y se podrá pagar salarios por debajo de los estipulados en el Convenio con mayor facilidad. Dado que este tema se remite a la Comisión Paritaria, bastará con “convencer” al representante sindical para que firme, algo relativamente sencillo de conseguir a nivel de empresa. Y en caso de desacuerdo se 

remite el problema a los mecanismos de solución extrajudicial de conflictos, lo que supone imposibilitar el recurso del trabajador a la tutela judicial efectiva, lo cual podría vulnerar el artículo 24 de ese papel mojado que es la Constitución Española.

**4.- Flexibilidad para modificar las condiciones laborales en las empresas.** Se facilitará el poder empresarial para modificar la jornada (bolsa de horas, distribución irregular de la jornada, modificación del calendario laboral), los horarios, la movilidad funcional, las empresas dispondrán de un porcentaje del horario anual (bolsa de horas) que podrán utilizar como mejor les plazca, etc. Es decir, se relega al trabajador a un papel cada vez más instrumental y contrario a su dignidad como persona. Y claro, los problemas relacionados con estos temas también se ha decidido desjudicializarlos y remitirlos al consabido sistema de solución extrajudicial de conflictos.

**5.- Desconsolidación de los convenios.** Si bien no se eliminará completamente la ultraactividad de los convenios (que si no hay nuevo acuerdo se prorroga la parte normativa del último convenio con congelación salarial, como sucedía hasta ahora), se buscará una solución intermedia: tras la vigencia de un convenio, habrá un plazo máximo para negociar el nuevo, y si se supera el plazo sin llegar a ningún acuerdo, será obligatorio que las partes se sometan a un sistema de mediación y arbitraje.

**6.- Las Mutuas verán ampliadas sus competencias en las enfermedades comunes.** Hasta ahora en esta materia sólo tenían una competencia secundaria de control, pero ahora será ampliada de forma similar a lo que ocurre con las enfermedades y accidentes laborales. Ello supondrá inevitablemente un aumento del acoso y de la presión a los trabajadores para que se den de alta lo antes posible, y ello con la excusa de luchar contra el absentismo laboral, por lo que nuevamente pagarán justos por pecadores, y el abuso de algunos trabajadores insolidarios lo pagaremos todos en forma de presión de las Mutuas.

Todo lo mencionado supone que el próximo Decreto de reforma de la negociación colectiva encubre en realidad una nueva reforma laboral en la línea de la de 2010, profundizando aún más en ella y restringiendo todavía más los escasos derechos laborales que aún nos quedan.

Por todo ello UNT se opondrá tajantemente a ese nuevo atropello laboral, pide a todas las centrales sindicales que actúen unidas frente al mismo, y secundará todas las acciones de protesta unitarias que sean convocadas.

¡¡¡BASTA YA DE QUE SIEMPRE PAGUEMOS LOS MISMOS!!!